



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0305-2022-MDC

Catacaos, 30 de setiembre del 2022

VISTO:

El informe N°1784-2022-MDC-SGLAYCP/DPLR emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el informe N° 01-2022-MDC-PEC N°02-I.C de fecha 28 de setiembre del 2022 emitido por el Ing. Renan Valladares García - Presidente del Comité de Selección, solicita la Aprobación de Bases Administrativas para el procedimiento de selección: Procedimiento Especial de Contratación N°02-2022-MDC/CS-I, cuyo objeto de convocatoria es la ejecución de la obra: **"REHABILITACIÓN DEL DREN 31.10.2 EN EL SECTOR DE PEDREGAL CHICO (PROGRESIVA 0+000-3+500), DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N°2553461, el proveído de Gerencia Municipal inserto en el informe N°01-2022-MDC-PEC N°02-I.C, el Informe N°993-2022/MDC.GAJ de fecha 30 de setiembre del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, el informe N°1784-2022-MDC-SGLAYCP/DPLR emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, remite al Presidente del Comité de Selección el expediente de contratación completo del procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de la obra: **"REHABILITACIÓN DEL DREN 31.10.2 EN EL SECTOR DE PEDREGAL CHICO (PROGRESIVA 0+000-3+500), DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N°2553461, aprobado mediante Resolución Gerencial Municipal N°293-2022-MDC, por el monto de S/1'159,264.00 (Un Millón Ciento Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles); para la instalación de comité de selección y elaboración de las Bases Estándar, a fin de continuar con la convocatoria de dicho procedimiento.

Que, la Acta de Instalación de Comité y Elaboración de Bases – Procedimiento Especial de Contratación N°02-2022-MDC/CS-1 de fecha 28 de setiembre del 2022, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial Municipal N°0295-2022-MDC de fecha 27 de setiembre del 2022, para conducir el Procedimiento Especial de Contratación N°02-2022-MDC/CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la ejecución de la obra: **"REHABILITACIÓN DEL DREN 31.10.2 EN EL SECTOR DE PEDREGAL CHICO (PROGRESIVA 0+000-3+500), DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por un monto de S/1'159,264.00 (Un Millón Ciento Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles).

Que, mediante informe N° 01-2022-MDC-PEC N°02-I.C de fecha 28 de setiembre del 2022 emitido por el Ing. Renan Valladares García - Presidente del Comité de Selección, solicita la Aprobación de Bases Administrativas para el procedimiento de selección: Procedimiento Especial de Contratación N°02-2022-MDC/CS-I, cuyo objeto de convocatoria es la ejecución de la obra: **"REHABILITACIÓN DEL DREN 31.10.2 EN EL SECTOR DE PEDREGAL CHICO (PROGRESIVA 0+000-3+500), DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N°2553461, por un monto de S/1'159,264.00 (Un Millón Ciento Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles). Así mismo indica que el presente procedimiento de selección, cuenta con certificación presupuestal, y se encuentra incluido en el PAC.

Que, el Informe N°993-2022/MDC.GAJ de fecha 20 de setiembre del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se cumpla con aprobar las Bases de Contratación Procedimiento de Selección: Procedimiento Especial de Contratación N°02-2022-MDC/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la ejecución de la obra: **"REHABILITACIÓN DEL DREN 31.10.2 EN EL SECTOR DE PEDREGAL CHICO (PROGRESIVA 0+000-3+500), DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N°2553461, por un monto de S/1'159,264.00 (Un Millón Ciento Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles), Fuente Financiamiento: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES, Tipo de Proceso de Selección: Procedimiento Especial de Contratación, Sistema de Contratación: A Precios Unitarios; Tipo de Objeto: Ejecución de la Obra; Plazo de Ejecución Contractual: 60 días calendarios.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el **Principio de Legalidad**, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."**





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Que, el Decreto Supremo N°071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios posteriormente modificado por el Decreto Supremo N°148-2019-PCM, prescribe lo siguiente:

Artículo 3.- Requisitos para convocar

Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión del interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al Órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas.

Artículo 29.- contenido mínimo de las bases

Las bases se aprueban dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la designación de los miembros a cargo del procedimiento de selección, de acuerdo al formato estándar publicado por la Autoridad para la Reconstrucción con cambios en su portal institucional (www.rcc.gob.pe) y el portal institucional del OSCE (www.osce.gob).

Las bases contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) el requerimiento; c) El valor referencial, el cual se calcula con considerando dos (2) decimales; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación y la modalidad de ejecución cuando corresponda; f) El costo de reproducción del expediente técnico, en físico o digital, o documento análogo según lo estableciendo en las bases, de ser el caso; g) Los requisitos de admisibilidad de oferta y los factores de evaluación; h) Las instrucciones para formular ofertas; i) las garantías aplicables; j) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno, la precisión de que cualquier demora justificada en dicha entrega, no genera mayores pagos; k) Los mecanismos para asegurar la terminación de la obra, en caso de nulidad o resolución del contrato por causas imputables al contratista, a fin de continuar con las prestaciones no ejecutadas, atendiendo a los fines públicos de contratación; l) La proforma del contrato; m) Los reajustes; n) Las demás condiciones contractuales.

Que, el Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado que prevé en su **Artículo 47. Documentos del procedimiento de Selección:** 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°258-2022-MDC-A de fecha 18 de agosto del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR las Bases Administrativas para el procedimiento de selección: Procedimiento Especial de Contratación N°02-2022-MDC/CS-I, cuyo objeto de convocatoria es la ejecución de la obra: **"REHABILITACIÓN DEL DREN 31.10.2 EN EL SECTOR DE PEDREGAL CHICO (PROGRESIVA 0+000-3+500), DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N°2553461, por el monto de S/1'159,264.00 (Un Millón Ciento Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, Tipo de proceso de selección: PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN, Sistema de Contratación: A PRECIOS UNITARIOS; Tipo de objeto: Ejecución de Obra; Plazo de ejecución contractual: 60 días calendario.

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Catacaos
ECON. PAVEL RÍOPIÓ AGUILAR
GERENTE MUNICIPAL